Agustín Codazzi – Cesar, septiembre de 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal.

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPTIMIZACIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES Y PÁGINAS WEB DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR".**

Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación del Servicio de apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA
Jefe de Talento Humano (E)
Municipio de Agustín Codazzi Cesar

Proyectó: Revisó- Aprobó:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA – JEFE DE TALENTO HUMANO (E)	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		